



TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperá ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 02 de marzo de 2018

Nota SNC/SG N° 127 /2018

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su atenta nota SENATICs N° 242/2017 a través de la cual remite un ejemplar firmado del **ACUERDO ESPECÍFICO N° 3 DE APOYO PARA LA INCORPORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, indicando la inclusión de un artículo relativo a la Propiedad Intelectual del Software, a lo cual la Secretaría Nacional de Cultura no encuentra objeción.

Con base en el mismo, es de interés de la institución a mi cargo suscribir el Acuerdo de marras, para lo cual le acerco adjunto dos (2) ejemplares originales del citado documento, ya rubricados por parte de quien suscribe.

Señalo además que debido a la emisión de la Resolución SNC N° 752/2018 de fecha 20 de octubre de 2017 el señor Guido Benítez fue designado como Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de esta Secretaría de Estado, lo cual generó un cambio de denominación de cargo en el Artículo 4 "De las Coordinaciones".

De estar Vuestra Excelencia de acuerdo con esta propuesta, le sugiero iniciar las gestiones para la firma correspondiente y, una vez suscriptos, tenga a bien hacerme llegar un ejemplar original para la guarda y custodia correspondiente.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta estima y distinguida consideración.

SENATICs  
MESA DE ENTRADA  
EXP. N° 0155  
FECHA 02-03-18 HORA 10:04  
RECIBIDO POR Lilia Ramírez  
FIRMA [Firma]  
Secretaría Nacional de Tecnologías  
de la Información y Comunicación



TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

[Firma]  
Fernando Griffith  
Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia  
Don **Héctor David Ocampos Negreiros**, Ministro – Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Ciudad





TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



TEMBIPORU PYAĤU  
MOMARANDURĀ  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN



### ACUERDO ESPECÍFICO N° 3

#### DE APOYO PARA LA INCORPORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

La Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante la "SENATICs" y la Secretaría Nacional de Cultura, en adelante la "SNC", en lo sucesivo denominadas "las Partes";

En CUMPLIMIENTO de la aplicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente, firmado el 30 del mes de diciembre de 2015, en el cual se acordó la cooperación entre las Partes a través de la implementación de programas, ejecución de proyectos y actividades relacionadas o derivadas de las misiones institucionales respectivas, con el fin de contribuir al desarrollo de sus acciones y objetivos, así como se establecen las bases para un desarrollo eficaz y eficiente de programas y proyectos de carácter social, científico, tecnológico, profesional y de cualquier otro tenor de interés común para la SENATICs y la SNC.

VISTO, la ley del Patrimonio 5621/16 "De protección al Patrimonio Cultural" y de manera a dar cumplimiento al artículo 38 de la ley Supra mencionada que establece la Creación de un Registro Nacional que reza lo siguiente...Crease el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional, dependiente de la Secretaría Nacional de Cultura. El mismo tiene por objeto la inscripción de los Bienes Patrimoniales Nacionales, así como de ciertos Bienes cuyo valor excepcional justifique su registro por la Secretaría Nacional de Cultura. El Registro de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional se aplicará en todo el territorio nacional, en concordancia con las competencias de las gobernaciones y municipalidades"...

QUE, la SENATICs como institución rectora en materia de TICs en el sector público, con domicilio legal en la Avenida Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos Bloque E2, de la ciudad de Asunción – Paraguay, representada en este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Héctor David Ocampos Negreiros, designado por Decreto N° 101 del 23 de agosto de 2013, creada por Ley N° 4989/13 del 9 de agosto de 2013, "Que crea el Marco de la Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Sector Público y crea la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)", es la institución del Poder Ejecutivo encargada de implementar los principios y fines de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público. Sus principios orientadores son: prioridad del acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, protección de los derechos de los usuarios, libre adopción tecnológica y masificación del gobierno electrónico a fin de incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social; y asimismo dispone que las TICs deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional;

POR LO TANTO, suscriben el presente Acuerdo Específico 3, que se registrá por los siguientes artículos:

#### ARTÍCULO 1 Objeto

El objeto del presente Acuerdo Específico 3 es la creación, desarrollo y capacitación de sistemas informáticos, y la creación de un Software/ y o herramienta informática que ayude a cumplir la tarea de informatizar la base de datos del Patrimonio Cultural Nacional, fundamental para la identificación, cuantificación, investigación y protección del rico acervo cultural existente en el Paraguay.

#### ARTÍCULO 2 De los compromisos de las partes

La SENATICs, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se compromete a las siguientes actividades:



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYĪA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



TEMBOFORU PYAĪJU  
MOMARANDURĀ  
SAMBYHYĪA  
SECRETARÍA  
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

1. Hacer entrega del software y/o herramienta a ser utilizada para la informatización de la base de datos del Patrimonio Cultural Nacional, cuyo contenido y/o construcción estará basado en los campos técnicos necesarios para la identificación de un Bien Cultural utilizados por la **SNC** a nivel nacional.
2. Capacitar a los funcionarios que operarán con el software y/o herramienta a ser entregado, para la informatización adecuada de la base de datos del Patrimonio Cultural Nacional, para el fin expresado por la **SNC**, en el lugar y horario a ser coordinado entre las partes.
3. Dar atención a reclamos con respecto al uso del software y/o herramienta que surjan en relación al manejo y funcionamiento de dicha herramienta, que puedan tratarse de cuestiones relativas a la garantía, así como colaborar en todo lo que requieran para la efectiva modernización de la base de datos del Patrimonio Cultural Nacional de la gestión de la **SNC** por medio de la utilización de esta tecnología.

La **SNC**, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se compromete a las siguientes actividades:

1. Designar a los funcionarios, que serán los que utilizarán y operarán con el software y/o herramienta a ser entregados por la **SENATICs**, y notificar a ésta última, a fin de que sean capacitados debidamente en el uso y manejo de los mismos, en el lugar y horario a ser coordinado entre las partes.
2. Utilizar el software y/o herramienta entregado en la forma y condiciones comprometidas en el presente Acuerdo, siendo únicos y exclusivos responsables del uso del software y destino que tendrá el mismo durante el tiempo establecido.
3. Dar aviso a la **SENATICs** ante inconvenientes del software, a fin de que ésta tome las acciones pertinentes:
4. Brindar la capacitación técnica a los funcionarios y colaborar con la **SENATICs** en el uso preventivo del software, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo.
5. Poner a disposición el equipamiento de las máquinas/computadoras necesarias y el entorno adecuado para el funcionamiento óptimo del software (mesas, enchufes, etc.) proveer las fichas técnicas o estándares de identificación de las distintas tipologías de Bienes Culturales existentes en el país.
6. Verificar periódicamente la base de datos y su contenido, responsabilizando a los funcionarios que los utilizarán, del uso adecuado, de confidencialidad y de seguridad de los mismos.
7. Brindar la seguridad suficiente para la custodia de las informaciones confidenciales de la base de datos del Patrimonio Cultural nacional.

### ARTÍCULO 3

#### De la Propiedad Intelectual del Software

La **SENATICs** como autor del Software objeto del presente Acuerdo, cede los derechos de propiedad intelectual en los términos de la "Licencia de Uso de la Información Pública y los Datos Abiertos Públicos propiedad del Estado Paraguayo", Anexo II del Decreto N° 4064 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", facultando a la **SNC** a utilizarlo conforme al alcance allí establecido. Para la aplicación de la mencionada licencia, entiéndase como equivalente a "Información Pública y Datos Abiertos Públicos", el software objeto del presente Acuerdo Específico.

### ARTÍCULO 4

#### De las coordinaciones

A los efectos de asegurar el desarrollo sostenido del objeto del presente Acuerdo Específico 3, se establecerá una coordinación que estará integrada por representantes técnicos de cada una de las partes, que liderarán el cumplimiento de los compromisos asumidos:



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



TEMPORU PYAIJU  
MOMARANDURÁ  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo nande raperá ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

**El/los responsable/s por parte de la SNC será/n:**

**Titular:** Arq. Clarisse Insrán (Directora de Registro, Catalogación y Restauración de Bienes Muebles), Sr. Guido Benítez (Director de Tecnologías de la Información y Comunicación).

**Suplente:** Lic. Rocío Céspedes, Sr. Gustavo Barrios (Funcionarios de la Dirección de Registro, Catalogación y Restauración de Bienes Muebles).

**El/los responsable/s por parte de la SENATICs será/n:**

**Titular:** Lic. Javier Quiñónez (Director de Gobierno Electrónico)

**Suplente:** Ing. Fernando Mancía (Director de Informática).

## ARTÍCULO 5

### De la solución de diferencias

Cualquier diferencia o desacuerdo que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Acuerdo Específico 3, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración, en resguardo al principio de unidad de acción del Estado.

## ARTÍCULO 6

### De las modificaciones

Lo que no estuviese expresamente previsto en el presente Acuerdo y que las partes requieran establecerlo, así como las modificaciones y ampliaciones al mismo, se resolverán de mutuo acuerdo a través de Adendas, que pasarán a formar parte integrante del mismo.

## ARTÍCULO 7

### Plazo de vigencia

El presente **Acuerdo Específico 3** tendrá una duración de (2) años desde la fecha de su suscripción, que podrá ser prorrogada por voluntad de las partes manifestada mediante notas oficializadas con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con anticipación de 30 (treinta) días corridos, sin perjuicio de las actividades en ejecución, que deberán ser concluidas conforme a lo convenido.

**FIRMADO** en la ciudad de Asunción, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, en dos (2) ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Don Héctor David Ocampos Negreiros**  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
SENATICs



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

**Don Fernando Griffith Torio**  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Cultura